



## **POLÍTICA PROVEEDORES Y COMPRAS**

1. VALORES Y AMBITO DE APLICACIÓN .....	2
2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES.....	2
3. COMPROMISOS ÉTICOS DE LOS PROVEEDORES.....	3
4. COMPROMISOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD.....	5
5. CANAL DE DENUNCIAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	6
6. PUBLICIDAD Y FORMACIÓN .....	6
7. VIGENCIA Y REVISIÓN .....	6

## 1. VALORES Y AMBITO DE APLICACIÓN

JEALSA, conformado por todas las compañías nacionales o extranjeras directas o indirectamente participadas o controladas por CORPORACIÓN EMPRESARIAL JEALSA, S.L., entiende las relaciones con sus diferentes proveedores desde una posición de respeto mutuo, confianza, valor compartido, protección al medio ambiente, solidaridad y calidad.

Nuestros proveedores son imprescindibles para llevar a cabo una correcta prestación de servicios y proceder a la venta de productos de gran calidad a nuestros clientes, por ello, nuestra relación ha de regirse por los más altos estándares de compromiso y corrección, exigiendo de forma recíproca su colaboración e implicación con la finalidad de alcanzar nuestras metas y propósitos.

Esta política será de aplicación a todos los miembros de la organización JEALSA, debiendo ser observada por cualquier integrante de la organización o persona/empresa que actúe por cuenta de ésta, con funciones o responsabilidades en materia de selección y/o contratación de proveedores y negociación de compras de productos o contratación de servicios. Asimismo, esta política se completará con los protocolos de Homologación y Mantenimiento de Proveedores de fecha 22.06.2018 y de Ventas de fecha 22.05.2018.

2

---

## 2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES.

JEALSA selecciona a sus proveedores en base a dos grandes grupos de criterios:

Por una parte, criterios que están en la base de evaluación de proveedores exigida por la norma ISO 9001:

- **Perfil General del Proveedor.** Se considerará especialmente el reconocimiento de su actividad, el prestigio, su trayectoria en el mercado, la capacidad de respuesta y el estricto cumplimiento de los estándares de calidad.
- **Calidad.** Principal criterios a tomar en consideración al momento de evaluar un proveedor. JEALSA procurará proveedores que ofrezcan insumos, productos y servicios de muy buena calidad y que sea acorde con el precio.
- **Referencias.** La opinión que pudieran tener nuestros clientes u otras empresas que hayan tenido trato con un determinado proveedor es un factor importante

a la hora de su selección. La imagen y prestigio que los demás tengan de una determinada marca o compañía se antoja como fundamental.

- **Precio.** A pesar de no ser un criterio decisivo, se tiene en cuenta como complemento a los demás criterios. Se deberá procurar la selección de proveedores con precios razonables, que sean acordes a la calidad del producto o servicio que ofrecen, y a los precios promedio del mercado.
- **Respecto a los plazos de entrega.** Se exige un elevado nivel de cumplimiento y rapidez en la tramitación. El incumplimiento de los plazos de entrega es uno de los criterios más importantes a la hora de evaluar a un proveedor. El plazo de entrega debe ajustarse a las necesidades de la organización y los pedidos tienen que entregarse en el momento pactado.
- **Tecnología e Instalaciones.** Es importante que el proveedor disponga de herramientas tecnológicas que aumenten la calidad de los productos así como de instalaciones y redes de distribución y comercialización adecuadas.
- **Filosofía corporativa.** Es relevante en el momento de seleccionar a un proveedor que comparta elementos comunes a la filosofía corporativa de JEALSA así como los valores y principios recogidos en nuestro código ético y de conducta.

Por otra parte, criterios de cumplimiento normativo por parte de los proveedores y cumplimiento de las directrices en materia de sostenibilidad de la ISSF Seafood Sustainability Contest:

3

- **Sostenibilidad.** Es importante que los proveedores tengan dentro de sus preocupaciones lograr el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.
- **Lucha anticorrupción.** Es relevante que el proveedor disponga de medios y métodos para la lucha contra la corrupción, debiendo valorarse en especial los estados en que opera y el sector de actividad económica.
- **Respeto a la legalidad.** Es relevante que el proveedor disponga de sistemas de Compliance y control del cumplimiento normativo.

Cada año se realizará por el departamento que al efecto designe el Comité de Compliance una evaluación interna de todos sus proveedores mediante la cual se verificará el cumplimiento de los criterios expuestos.

### 3. COMPROMISOS ÉTICOS DE LOS PROVEEDORES.

En este apartado se tratarán los principios éticos que deben presidir la actuación de los proveedores de las sociedades del Grupo JEALSA y que serán inexcusablemente aceptados por ellos antes de dar comienzo a la relación contractual. Todo lo aquí expuesto será de aplicación sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan contemplarse en la legislación aplicable y en la normativa de las diferentes

jurisdicciones donde JEALSA lleve a cabo sus actividades.

## **CRITERIOS DE ÉTICA PROFESIONAL**

**Actuación ética y responsable.** Las relaciones con los proveedores se llevarán a cabo bajo criterios de honestidad, respeto a las personas y a los valores sociales y medioambientales, velando por el cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos de actuación.

Las condiciones generales de contratación no incluirán cláusulas abusivas, contrarias a la buena fe ni al justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de la entidad y del proveedor.

**Profesionalidad.** Los proveedores deberán mostrar una actitud en el desempeño de su actividad honrada, ética y leal a las obligaciones asumidas en las relaciones comerciales que se lleven a cabo con JEALSA, actuando con profesionalidad y mostrando una actitud activa encaminada a la excelencia en el trabajo.

**Legalidad.** Los proveedores deberán cumplir con las políticas, normas y procedimientos del Grupo JEALSA relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión, así como con las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, respetando las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose de que se establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

4

---

Para ello, se exigirá a los proveedores que contraten con la organización JEALSA, la firme adhesión a nuestro Código Ético Y a nuestra Política Anticorrupción, al objeto de garantizar un comportamiento acorde con la cultura de cumplimiento asumida por el Grupo, en el marco de una actuación íntegra, ética, responsable, sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Dicha adhesión, deberá ser documentada por escrito, y conservarse con la documentación oficial de la empresa.

**Transparencia.** Los proveedores desarrollarán sus relaciones comerciales atendiendo al principio de transparencia en la gestión, facilitando siempre información exacta, oportuna, veraz e íntegra.

**Conflicto de interés.** Los proveedores deberán mantener mecanismos que garanticen que, en caso de potencial conflicto entre el interés del proveedor y el interés personal de cualquiera de sus empleados, la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

**Deber de secreto de los proveedores.** Toda la información propiedad de JEALSA de la cual el proveedor tenga conocimiento debido a la existencia de las relaciones comerciales tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y

confidencial, teniendo el carácter de secreto empresarial. El proveedor y todo el personal a su servicio tendrán que adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger toda la información reservada y confidencial.

### **PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y LABORALES**

**Derechos laborales.** Los proveedores tendrán que adoptar las medidas que sean necesarias para fomentar la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva al objeto de ofrecer una total protección de los derechos de los trabajadores. Asimismo, se rechaza la aplicación de todo tipo de práctica discriminatoria en la contratación por parte de nuestros proveedores y cualquier forma de trabajo forzoso, siendo necesario el establecimiento de procedimientos que aseguren que dichas prácticas no están presente en la cadena de suministro de JEALSA.

**Derechos Humanos.** Conforme a lo dispuesto en nuestro Código Ético y de Conducta es un requisito imprescindible de esta organización el respeto por los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la Carta Internacional de los Derechos Humanos los principios relativos a los derechos incluidos en los Convenios Fundamentales de la OIT. Por ello, exigimos que nuestros proveedores asuman la responsabilidad de respetar los derechos humanos evitando que sus actividades puedan provocar consecuencias negativas sobre los mismos.

### **PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

**Políticas Medioambientales.** Nuestros proveedores deberán poseer políticas que contemplen medidas preventivas y correctivas con la finalidad de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones medioambientales que les sean requeridas conforme a la legislación, en su caso aplicable.

## **4. COMPROMISOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD**

JEALSA muestra un claro compromiso en materia de sostenibilidad apostando por el cuidado de la biodiversidad, el respeto en la obtención de las materias primas y, especialmente, en el uso de los recursos naturales, así como la promoción del desarrollo sostenible en nuestra cadena de suministro.

Por ello, JEALSA en muestra de la asunción de responsabilidad en materia de sostenibilidad, es miembro de organizaciones que apuestan firmemente por garantizar el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social, como lo es la fundación ISSF Seafood Sustainability Contest, que promueve enfoques basados en la ciencia para lograr la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones globales de atún y su ecosistema.

En atención a los diversos requisitos que dichas organizaciones exigen que expongamos en nuestras políticas, se aprobará el Código Ético del Proveedor de JEALSA con el objeto de desarrollar los valores del grupo y servir de guía para la actuación de los administradores, profesionales y proveedores de la entidad.

## **5. CANAL DE DENUNCIAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Tal y como se señala en el Código Ético y de Conducta de JEALSA, se ha creado un canal ético (canal de denuncias), cuyo gestor es el Comité de Compliance, en el que se pueden plantear consultas sobre la aplicación del código ético y demás políticas internas de la organización, así como denunciar conductas que contravengan dichas normas.

El referido canal es accesible a través de los siguientes medios establecidos al efecto, concretamente:

- Por correo postal ordinario a la dirección: CORPORACIÓN JEALSA, A la atención del Comité de Ética, Bodión s/n, Boiro, A Coruña (15938).
- Por correo electrónico: [jealsa@canaletico.online](mailto:jealsa@canaletico.online)

Todos los integrantes de la organización o terceros que se relacionen con ella vienen obligados a denunciar cualquier incumplimiento o comportamiento contrario a los principios y pautas de actuación recogidos en esta política del que tengan conocimiento.

## **6. PUBLICIDAD Y FORMACIÓN**

La compañía velará por la adecuada publicidad de la presente política entre todos los sujetos obligados por ella, asegurándose de que la misma sea conocida y asumida por todos los miembros de la organización y terceros a quienes va dirigida.

Será firmada por todos los empleados y terceros que deban ponerla en práctica y se incorporará como anexo a los nuevos contratos de trabajo para puestos que desarrollen tareas o funciones relacionadas con la selección de proveedores o procedimientos de compra.

JEALSA se compromete a llevar a cabo acciones de formación específica en esta materia para garantizar que la presente política sea conocida y aplicada por todos los sujetos obligados a ello.

## **7. VIGENCIA Y REVISIÓN**

La presente política entra en vigor en el día de su aprobación por el Consejo de Administración de la Organización, y estará vigente hasta que no se proceda a la aprobación de una nueva política en esta materia.

Es obligación del Comité de Compliance, revisar periódicamente la presente política, así como posibles incumplimientos u omisiones, con el fin de proponer, en su caso, la realización de modificaciones o adiciones a la misma, en el contexto de mejora continua que la cultura de cumplimiento promueve.

No se permitirán ni serán toleradas represalias cometidas contra quienes hayan hecho uso, de buena fe, de los canales establecidos para poner en conocimiento posibles irregularidades.

\* \* \* \* \*

El Comité de Compliance